Teléfono +34 93 770 73 10
Email innova@tecnocim.com

INDUSTRIA

Cerrada

Ayudas a las Empresas Industriales para la Adquisición de Medios Productivos 2026 (Comunidad de Madrid)

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo - Comunidad de Madrid

SUBVENCIÓN MÁXIMA	INTENSIDAD	PLAZO DE SOLICITUD
300.000€	**60% – 75%**	**24/03/2026 – 22/04/2026**
INVERSIÓN MÍNIMA	CONCURRENCIA	EFECTO
75.000€	**Por orden de entrada**	**No incentivadora**

BENEFICIARIOS

Tamaño empresa: PYME y Gran empresa (solo sociedades mercantiles con plantilla media de 50 a 1.000 asalariados en el ejercicio anterior a la convocatoria; las empresas de menos de 50 trabajadores no son beneficiarias y tienen su propia línea, ver AY-306)

CNAE: IAE sección 1ª, divisiones 2, 3 y 4 (RDLeg 1175/1990): criterio IAE, no CNAE

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Minimis — Sí — Reglamento (UE) 2023/2831 (300.000 € en cualquier período de tres años, como empresa única)
- Anticipo — No (art. 11.15 de las bases modificadas: no se tramitan anticipos ni abonos a cuenta)
- Inicio ejecución — 01/01/2025
- Final ejecución — 31/12/2025
- Compatibilidad — Compatible con otras ayudas si la suma no supera el coste de la actividad subvencionada y sin rebasar la intensidad máxima de un reglamento de exención por categorías o decisión de la Comisión (art. 8 de las bases). Hay que declarar todas las ayudas solicitadas u obtenidas y las de minimis de los tres últimos años.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ✓ Terrenos para construir naves industriales de uso propio; locales y naves industriales para uso propio; maquinaria y equipamiento productivo NUEVOS; hardware, software, patentes y licencias directamente relacionados con los activos subvencionados. Excluidos: leasing y renting, segunda mano, transporte, obra civil e instalaciones técnicas, mantenimiento, utillaje y fungibles (salvo parte integrante de la máquina), mobiliario, consultoría, IVA.
- ✓ Maquinaria: Sí
- ✓ Software: Parcial
- ✓ Hardware: Parcial

© 2026 Tecnocim Innova. Todos los derechos reservados.